

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la calle Elcano 4938, los Señores miembros del Directorio, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** que firman al pie del presente documento. El acto se desarrolla bajo la presidencia del Señor Presidente **Marcelo Rubén Figueiras**, quien toma la palabra y expresa que atento a las vicisitudes de la economía de Latinoamérica de público y notorio conocimiento, resulta claro que el modelo aplicado para determinar el valor de ciertos elementos integrantes del rubro Propiedad, planta y equipo de la Compañía en base a su costo se ha apartado de la realidad económica, implicando que el valor de dicho rubro se encuentre en un nivel sustancialmente inferior a su valor razonable. Contar con un patrimonio que razonablemente refleje el valor de los activos resultará positivo de cara a cualquier lector de estados financieros e inversores del mercado en general, y dejará a la Sociedad con ratios representativos de su realidad económica. A raíz de ello, propone al Directorio efectuar el revalúo de los bienes de uso conforme las metodologías previstas Normas Internacionales de Información Financiera y de la Comisión Nacional de Valores, para así mejorar la calidad de la información, sugiriendo modificar el criterio de medición conforme el costo de origen ajustado por inflación menos las amortizaciones correspondientes por el modelo de revaluación. Por su parte aclara que la reserva que se constituya como resultado del revalúo no es distribuible, y una vez que la Sociedad adopte el modelo de revaluación ya no podrá cambiarlo en el futuro. Toma la palabra el Sr. **Artola** e informa que a los fines citados, de acuerdo a lo requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores, la Gerencia Contable ha preparado la política contable que describe el método de valuación utilizado por la Compañía, la cual se transcribe a continuación:

"Política de valuación de activos fijos

El directorio ha decidido utilizar, dentro de las alternativas previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el modelo de revalúo para la valuación de las siguientes clases del rubro de propiedad, planta y equipo: terrenos y edificios. Se considera que ese método es el más conveniente para que esos activos tengan valores que se aproximen en lo posible a su valor razonable (definido como el precio que sería recibido al vender un activo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición). Inversamente, los restantes componentes del rubro pueden razonablemente continuar siendo valuados, como hasta ahora, según el modelo de costo, por una serie de causas como su baja antigüedad, su elevada rotación, su magnitud relativamente menor, etc.

A los efectos de fijar esta política, el directorio considera:

A) Información acerca del valor razonable de los activos revaluados: las NIIF prevén tres niveles para el cálculo de su valor razonable:

- *Nivel 1: las variables de este nivel son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición. En general, esta información está disponible para activos financieros.*
- *Nivel 2: las variables de este nivel son precios cotizados para activos similares que no resultan idénticos al activo sujeto, como ocurre en el nivel 1, y por ende deben ser homologados a través de ajustes específicos que dependen del activo, como ser por ejemplo: condición y localización, volumen o nivel de actividad, etc. Estas referencias de precios, pueden provenir tanto de mercados activos como inactivos, siempre que puedan ser datos observables de forma directa o que se deriven indirectamente de correlaciones de mercado observables.*
- *Nivel 3: las variables de este nivel son variables no observables para el activo, y se desarrollarán utilizando la mejor información disponible en esas circunstancias, como ser datos propios y suposiciones de la entidad que hace el reporte, y tomando en consideración los supuestos que los participantes de mercado utilizarían al fijar el precio del activo.*

El directorio considera que la totalidad de los bienes que serán objeto del modelo de revalúo para su valuación califican en los niveles 2 (en su mayoría para el conjunto de ellos y para la totalidad de los de mayor valor individual) y 3 (en casos menores), y por tanto es factible la determinación de su valor razonable, con un adecuado nivel de precisión.

Si como consecuencia de la revaluación se incrementa el importe en libros de un activo, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio. La determinación del valor razonable de un bien implicará también la de su vida útil, en base a la cual se podrá determinar los cargos posteriores por depreciación (usualmente bajo el sistema de cuotas iguales por período), para los cuales se deberá considerar, de corresponder, la obsolescencia que pueda afectar a cada bien.

B) Revisión de los valores razonables de los bienes revaluados

La Compañía, por medio de las gerencias competentes, realizará periódicamente evaluaciones acerca de los valores revaluados, para determinar la eventual existencia de desfases, con el objetivo de que el importe en libros no difiera significativamente del que podría determinarse calculando su valor razonable. Se prevé que tales evaluaciones se harán con la anticipación necesaria para que, de ser el caso, se encomiende a un experto independiente la realización de una nueva valuación. Los elementos que experimenten cambios significativos y volátiles en su valor razonable necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para aquellos elementos con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

El directorio considera que las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

C) Otras consideraciones

En todos los casos se aplicarán las normas establecidas en las NIIF y fijadas por la Comisión Nacional de Valores.”

Para concluir, el Sr. **Artola** menciona que la intención es poder contabilizar el revalúo en los estados financieros anuales de fecha de cierre 31 de diciembre de 2019, para lo cual se encomendó a la Organización Levín Argentina S.A. para que asesore al Directorio sobre la determinación de los valores revaluados en Argentina y a la firma Activos e Inventarios Ltda para realizar lo propio en Colombia. Tras un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad de los presentes (i) aprobar el cambio del criterio de valuación de sus activos incluidos en el rubro “Propiedades, planta y equipo”, que se registraban hasta el 30 de septiembre de 2019 por el modelo de costo de origen ajustado por inflación menos las amortizaciones, al modelo de revaluación, de modo de reflejar el valor razonable de dichos bienes de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; y (ii) de acuerdo a lo requerido por las Normas de la CNV, contratar a las firmas expertas independientes Organización Levín Argentina S.A. y Activos e Inventarios Ltda para que asesore al Directorio, el que será responsable final por la valuación que se adopte. Sujeto a lo previsto en el Título IV, Capítulo III, artículo 3° de las Normas de la CNV, el Directorio estima poder implementar el cambio de criterio con los estados financieros anuales que finalicen el 31.12.19. No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 11:30 horas.

Firmado: Marcelo R. Figueiras, Alberto D. Serventich, Juan M. Artola, Elvira Beatriz Zini, y Santiago G. Lizzoli.

Rubén Jorge Alvarez, en representación de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la “Sociedad”), en mi carácter de Responsable de Mercado, a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. informo que declaro bajo juramento que ha sido constatado que el acta que arriba se transcribe es copia fiel de su original. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2019.


LABORATORIOS RICHMOND SACIF
RUBEN JORGE ALVAREZ
APODERADO